



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 17 de junio de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, por ser procedente lo solicitado del extremo demandado, SE DISPONE:

1. Actualizar los oficios de desembargo conforme al auto del 2 de diciembre de 2013. Gestiónese los mentados oficios por parte del Despacho conforme al Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.
2. Dese cumplimiento al numeral segundo y tercero de la citada providencia, empero, entréguese los dineros únicamente a la demandada.
3. **RECONOCER** personería a la **Dra. ISIS LUCINA CORDOBA MURILLO**, para actuar como apoderado judicial de la parte demandada en los términos, con los efectos y para los fines del mandato que le fue conferido.
4. Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta con el proceso 100% digitalizado, a los interesados, para que procedan a ejercer sus derechos y/o consultar el proceso en cualquier momento, sin permitir la edición o modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.
5. Revisado el plenario, se en cuenta que existe un memorial del Mié 05/05/2021 8:43 que no corresponde a este expediente, razón por la cual y de conformidad con el artículo 116 del CGP desglóse el citado, déjese las constancias de rigor y anéxese donde corresponda.

NOTIFÍQUESE.



JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2011-1462

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

078 Hoy 18 de junio 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32cb896f8e84bb3a0625041f222b65ee22225c88cb6d10879aca27810da0544d

Documento generado en 17/06/2021 12:10:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**